

San José, 12 de mayo de 2015.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del doce de mayo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 006663. Expediente 14-015541-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 006664. Expediente 14-019087-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO TRANSPORTES, VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 006665. Expediente 14-019316-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 006666. Expediente 15-000008-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PURISCAL, JUZGADO DE PENSIONES DE PURISCAL. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 006667. Expediente 15-002859-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y TRÁMITES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se les reitera a

	<p>Yaxinia Díaz Mendoza y a Sandra Rodríguez Hidalgo, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios, ambas del Ministerio de Educación Pública, que procedan con el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2015-003985 de las 9:05 horas del 20 de marzo de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 006668. Expediente 15-004218-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte a Alexis Rodríguez Madrigal y Edgar Fuentes Guillén, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe de Cirugía y Ortopedia del Hospital Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que, dentro del mes siguiente contado a partir de la notificación de esta resolución, se someta a [NOMBRE 001], portador de la cédula de identidad No. [VALOR 001], a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la del sub- lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal y Edgar Fuentes Guillén, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe de Cirugía y Ortopedia del Hospital Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 006669. Expediente 15-004488-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POTENCIAL HUMANO, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota</p>

	en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
8	<p>Sentencia 2015 - 006670. Expediente 15-004555-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el mes que se ha programado -junio del 2015- se practique la intervención quirúrgica que requiere la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 006671. Expediente 15-004667-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, VALVERDE VEGA, JEFE DE REGISTROS Y ESTADÍSTICA DE SALUD ÁREA SALUD VALVERDE VEGA ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE AFILIADOS, EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE</p>

	SAN PEDRO VALVERDE VEGA. Se declara sin lugar el recurso.
10	<p>Sentencia 2015 - 006672. Expediente 15-005154-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA CENTRAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA LOCAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FARMACOEPIDEMIOLÓGICA Y COORDINADOR COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE GENERAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros en su condición Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y José Francisco Díaz Coto, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Reumatología del Hospital México, ambos funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos, de manera inmediata disponer lo necesario para que el recurrente reciba, de inmediato el medicamento arava que requiere para su padecimiento, bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médico tratante en el respectivo Centro Hospitalario. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Albin Chaves Matamoros en su condición Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y José Francisco Díaz Coto, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Reumatología del Hospital México, ambos funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos. EN FORMA PERSONAL.</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 006673. Expediente 15-005295-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ COORDINADOR TRIBUNAL PENAL ICJ,</p>

	JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DE LA SALA III DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se declara sin lugar el recurso.-
12	Sentencia 2015 - 006674. Expediente 15-005301-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PAQUERA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ, DIRECTORA DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN, HOSPITAL WILLIAM ALLEN DE TURRRIALBA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Maiky Lang Fiszman, en su condición de Directora General y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que, dentro del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta resolución, se valore a [NOMBRE 001], portador de la cédula de identidad [VALOR 001], en el Servicio de Oftalmología de ese centro hospitalario. Se advierte a las recurridas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Maiky Lang Fiszman, en su condición de Directora General y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-
13	Sentencia 2015 - 006675. Expediente 15-005495-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA INTEGRAL DE SALUD LOS SANTOS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA INTEGRAL DE SALUD DE LOS SANTOS. Se declara sin lugar el recurso.
14	Sentencia 2015 - 006676. Expediente 15-005505-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL

	<p>DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico y Walter Vega Gómez en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico y Walter Vega Gómez en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. EN FORMA PERSONAL.-</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 006677. Expediente 15-005508-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LOGÍSTICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla y Francisco Pérez Gutiérrez, por su orden Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe el TAC con contraste que la</p>

	<p>amparada requiere, ya sea en el referido hospital o en cualquier otro centro médico del Sistema del Seguro Social que esté en capacidad de practicarlo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María Eugenia Villalta Bonilla y Francisco Pérez Gutiérrez, por su orden Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 006678. Expediente 15-005543-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CLORITO PICADO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE LA CLÍNICA DE MAMAS DE LA CLÍNICA CLORITO PICADO, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso. Deberán tomar en cuenta, las autoridades del Hospital México, lo indicado en el último considerando de esta sentencia.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 006679. Expediente 15-005545-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PENSIONES, SUCURSAL DE GUADALUPE, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Ana Muñoz Barrionuevo, en su condición de Directora General y Jefa a.i. de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que, dentro del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta resolución, se valore a [NOMBRE 001], portadora de la cédula de identidad [VALOR 001], en el Servicio de Oftalmología de ese centro hospitalario. Se advierte a las recurridas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos</p>

	<p>años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Ana Muñoz Barrionuevo, en su condición de Directora General y Jefa a.i. de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 006680. Expediente 15-005566-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su calidad de Director del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Nuria Montero Chinchilla, en su calidad de Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de inmediato se suministre al amparado el medicamento dutasterida en las dosis prescritas por su médico tratante, y bajo la responsabilidad de dicho profesional. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 006681. Expediente 15-005574-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO INFANTIL LOS OSITOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 006682. Expediente 15-005601-0007-CO. A las catorce horas</p>

	con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
21	Sentencia 2015 - 006683. Expediente 15-005611-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN, DR. ROBERTO ULLOA GONZÁLEZ, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a HO SAI ACON CHAN, en su condición de de Director Médico, y a Juan Manuel Currea De Edgard, en su condición de Jefe de Cirugía-Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que dentro del plazo de TRES MESES, se practique la intervención quirúrgica que requiere la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a HO SAI ACON CHAN, en su condición de de Director Médico, y a Juan Manuel Currea De Edgard, en su condición de Jefe de Cirugía-Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-
22	Sentencia 2015 - 006684. Expediente 15-005649-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General, y a Julio Montero Ubisco, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes

	<p>ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se programe, se realicen los exámenes y procedimientos preoperatorios, así como se practique la cirugía que requiere la recurrente [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], según recomendación de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico, así como también deberán establecer, de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General, y a Julio Montero Ubisco, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 006685. Expediente 15-005662-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.-</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 006686. Expediente 15-005673-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PENSIONES, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 006687. Expediente 15-005693-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE</p>

	MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se archiva el expediente.
26	Sentencia 2015 - 006688. Expediente 15-005696-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
27	Sentencia 2015 - 006689. Expediente 15-005702-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PENSIONES, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y a Alexander Sánchez Cabo, en sus calidades respectivas de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que la amparada sea valorada dentro del plazo de UN MES y realizada la valoración si el médico tratante considera que requiere ser intervenida quirúrgicamente, se le fije fecha cierta para la realización de la cirugía, fecha que no puede exceder el plazo de TRES MESES contado a partir del día siguiente de la valoración, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Krisia Díaz Valverde y a Alexander Sánchez Cabo, en sus calidades respectivas de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos en forma personal.
28	Sentencia 2015 - 006690. Expediente 15-005708-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE

	SEGURO SOCIAL, PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2015 - 006691. Expediente 15-005710-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
30	Sentencia 2015 - 006692. Expediente 15-005711-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
31	Sentencia 2015 - 006693. Expediente 15-005747-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SOCIEDAD PERIODÍSTICA DIARIO EXTRA LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
32	Sentencia 2015 - 006694. Expediente 15-005748-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, VICEMINISTRA DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.
33	Sentencia 2015 - 006695. Expediente 15-005760-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Edgar Fuentes Guillen, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas,

	<p>daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal y Edgar Fuentes Guillen, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 006696. Expediente 15-005784-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director Médico y a Mario Solano Salas, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos el Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con el amparado [NOMBRE 001], portador de la cédula de residencia [VALOR 001], se respete el plazo que se ha establecido para efectuar su internamiento y cirugía -junio de 2015-, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, y a su vez, dispongan lo necesario para que de manera inmediata se le comunique al recurrente que se le reprogramó la fecha de la cirugía en disputa, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo</p>

	Matamoros Sánchez, Director Médico y a Mario Solano Salas, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos el Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-
35	Sentencia 2015 - 006697. Expediente 15-005801-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO MARÍA AUXILIADORA EN SAN JOSE. Se rechazo de plano.
36	Sentencia 2015 - 006698. Expediente 15-005824-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ REGIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL DEL ESTE. Se rechaza de plano el recurso.
37	Sentencia 2015 - 006699. Expediente 15-005835-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
38	Sentencia 2015 - 006700. Expediente 15-005858-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamorros, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, que gire las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones, para que en FORMA INMEDIATA se le entregue a la recurrente [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], el tratamiento con PERTUZUMAB según las dosis y prescripciones de su médico tratante, bajo la estricta supervisión y responsabilidad de éste. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer

	<p>cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Albin Chaves Matamorros, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, en forma personal.-</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 006701. Expediente 15-005862-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN EVALUADORA DE ACOSO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 006702. Expediente 15-005870-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 006703. Expediente 15-005874-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE SAN JOAQUÍN DE FLORES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 006704. Expediente 15-005886-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 006705. Expediente 15-005901-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta</p>

	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
44	Sentencia 2015 - 006706. Expediente 15-005913-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
45	Sentencia 2015 - 006707. Expediente 15-005915-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
46	Sentencia 2015 - 006708. Expediente 15-005917-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.
47	Sentencia 2015 - 006709. Expediente 15-005930-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Sofía Bogantes Ledezma en su calidad de Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, o a quienes ejerzan dichos cargos, que coordinen y adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias y atribuciones, para que de inmediato se realice el internamiento y la intervención quirúrgica (cateterismo cardiaco urgente) que requiere el amparado, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Se advierte a las autoridades recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Sofía Bogantes Ledezma en su calidad de Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, o a quienes ejerzan dichos cargos, en forma personal.

48	Sentencia 2015 - 006710. Expediente 15-005934-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA, CARTAGO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
49	Sentencia 2015 - 006711. Expediente 15-005936-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ACUEDUCTO RURAL LOS SANTOS DE UPALA. Se rechaza de plano el recurso.-
50	Sentencia 2015 - 006712. Expediente 15-005943-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
51	Sentencia 2015 - 006713. Expediente 15-005946-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien en su lugar ocupe el cargo disponer lo necesario para que de forma INMEDIATA se someta a [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien en su lugar ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL.
52	Sentencia 2015 - 006714. Expediente 15-005955-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN

	<p>DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoras Sánchez, Director Médico del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien en su lugar ocupe ese puesto, que dentro del ámbito de sus competencias, en forma inmediata coordine para que se le realicen al recurrente los exámenes clínicos que requiere y posteriormente se le asigne una cita de valoración, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Arnoldo Matamoras Sánchez, Director Médico del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien en su lugar ocupe ese puesto. COMUNÍQUESE.-</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 006715. Expediente 15-005960-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 006716. Expediente 15-005965-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GOLFITO, JUEZA DE JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GOLFITO. Se declara CON LUGAR el recurso sin ordenar la libertad del amparado. Proceda el Juzgado de Cobro, Contravencional y Menor Cuantía de Golfito a notificar al amparado en el plazo de veinticuatro horas contado a partir de la comunicación de esta sentencia, las resoluciones emitidas dentro del expediente número 14-000230-0439-PA. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-</p>

55	<p>Sentencia 2015 - 006717. Expediente 15-005969-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 006718. Expediente 15-005990-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico y Walter Vega Gómez en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerza esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico y Walter Vega Gómez en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerza esos cargos. EN FORMA PERSONAL.</p>

57	<p>Sentencia 2015 - 006719. Expediente 15-005998-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 006720. Expediente 15-006010-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Walter Vega Gómez, en su condición de Director médico y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que a la recurrente, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médica tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Walter Vega Gómez, en su condición de director médico y jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 006721. Expediente 15-006032-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL</p>

	<p>DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en calidad de Director General y a William Hernández Rojas en calidad de Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES el amparado sea intervenido quirúrgicamente en el Servicio de Oncología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez en calidad de Director General y a William Hernández Rojas en calidad de Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos EN FORMA PERSONAL.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 006722. Expediente 15-006043-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO PÚBLICO. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias No. 2015-3900 de las 9:20 horas del 18 de marzo de 2015 y No. 2015-4269 de las 9:05 horas del 25 de marzo de 2015.</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 006723. Expediente 15-006058-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 006724. Expediente 15-006091-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Désele curso a este asunto únicamente en cuanto a la alegada falta de</p>

	<p>respuesta a la petición del 17 de abril de 2015. Sobre la alegada lesión al derecho a la justicia administrativa pronta y cumplida estése la parte recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-004561 de las 09:30 horas del 27 de marzo de 2015. En cuanto a lo demás, se rechaza de plano el recurso.</p>
63	<p>Sentencia 2015 - 006725. Expediente 15-006102-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se advierte a Mariano Barrantes Angulo, en su calidad de Director del Centro de Atención Institucional San José, o a quien ocupe su cargo, que deberá adoptar las medidas pertinentes a efectos de que no se repitan los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
64	<p>Sentencia 2015 - 006726. Expediente 15-006106-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEDE ALAJUELA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-004226 de las 14:30 horas del 24 de marzo de abril de 2015.</p>
65	<p>Sentencia 2015 - 006727. Expediente 15-006129-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PÉREZ ZELEDÓN). Se rechaza de plano el recurso.-</p>
66	<p>Sentencia 2015 - 006728. Expediente 15-006137-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE BELÉN, FLORES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
67	<p>Sentencia 2015 - 006729. Expediente 15-006139-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE</p>

	DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2015 - 006730. Expediente 15-006141-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2015 - 006731. Expediente 15-006162-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2015 - 006732. Expediente 15-006172-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, SAN RAFAEL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a los alegatos contenidos en el considerando segundo de esta resolución. Por lo demás, se da curso al amparo.
71	Sentencia 2015 - 006733. Expediente 15-006179-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
72	Sentencia 2015 - 006734. Expediente 15-006180-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2015 - 006735. Expediente 15-006181-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DE NICOYA. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2015 - 006736. Expediente 15-006186-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR SEDE OSA. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2015 - 006737. Expediente 15-006195-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Estése la parte recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-006030 de las 09:05 horas del 29 de abril de 2015.
76	Sentencia 2015 - 006738. Expediente 15-006200-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.-

77	Sentencia 2015 - 006739. Expediente 15-006202-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, SEDE URUCA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
78	Sentencia 2015 - 006740. Expediente 15-006216-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
79	Sentencia 2015 - 006741. Expediente 15-006232-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. Se rechaza por el fondo el recurso
80	Sentencia 2015 - 006742. Expediente 15-006244-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
81	Sentencia 2015 - 006743. Expediente 15-006248-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2015 - 006744. Expediente 15-006254-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2015 - 006745. Expediente 15-006271-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2015 - 006746. Expediente 15-006275-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2015 - 006747. Expediente 15-006277-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. Se rechaza de plano el recurso.-
86	Sentencia 2015 - 006748. Expediente 15-006287-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
87	Sentencia 2015 - 006749. Expediente 15-006290-0007-CO. A las catorce horas

	con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPENAE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso
88	Sentencia 2015 - 006750. Expediente 15-006295-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2015 - 006751. Expediente 15-006296-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015005927 a las catorce horas treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil quince.
90	Sentencia 2015 - 006752. Expediente 15-006297-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.
91	Sentencia 2015 - 006753. Expediente 15-006298-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.
92	Sentencia 2015 - 006754. Expediente 15-006299-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.
93	Sentencia 2015 - 006755. Expediente 15-006300-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.
94	Sentencia 2015 - 006756. Expediente 15-006301-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Archívese el expediente.
95	Sentencia 2015 - 006757. Expediente 15-006303-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.-
96	Sentencia 2015 - 006758. Expediente 15-006304-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.
97	Sentencia 2015 - 006759. Expediente 15-006306-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.-
98	Sentencia 2015 - 006760. Expediente 15-006307-0007-CO. A las catorce horas

	con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.
99	Sentencia 2015 - 006761. Expediente 15-006308-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.
100	Sentencia 2015 - 006762. Expediente 15-006309-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.-
101	Sentencia 2015 - 006763. Expediente 15-006310-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2015 - 006764. Expediente 15-006311-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
103	Sentencia 2015 - 006765. Expediente 15-006315-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOCIQUE R.L. Se rechaza de plano el recurso.-
104	Sentencia 2015 - 006766. Expediente 15-006318-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2015 - 006767. Expediente 15-006322-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2015 - 006768. Expediente 15-006324-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2015 - 006769. Expediente 15-006333-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2015 - 006770. Expediente 15-006337-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CORPORACIÓN ACON, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.

109	Sentencia 2015 - 006771. Expediente 15-006338-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
110	Sentencia 2015 - 006772. Expediente 15-006349-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
111	Sentencia 2015 - 006773. Expediente 15-006351-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2015 - 006774. Expediente 15-006352-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2015 - 006775. Expediente 15-006354-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2015 - 006776. Expediente 15-006356-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA NACIONAL DE VENDEDORES DE LOTERIA R.L. - COPELOT. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2015 - 006777. Expediente 15-006358-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
116	Sentencia 2015 - 006778. Expediente 15-006368-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
117	Sentencia 2015 - 006779. Expediente 15-006377-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.

118	Sentencia 2015 - 006780. Expediente 15-006387-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2015 - 006781. Expediente 15-006395-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2015 - 006782. Expediente 15-006412-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2015 - 006783. Expediente 15-006421-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.
122	Sentencia 2015 - 006784. Expediente 15-006434-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA TRAMITADORA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANEXO A. Se rechaza de plano el recurso.-
123	Sentencia 2015 - 006785. Expediente 15-006443-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
124	Sentencia 2015 - 006786. Expediente 15-006453-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.-

A las quince horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.

Presidente